1. ANALISIS DEL SECTOR:

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación".* En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan estratégico, busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, garantizar la efectiva y eficiente prestación de servicios a sus usuarios y a la comunidad en general, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD

Idoneidad: A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así (Resaltado el nuestro):

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título profesional de Médico Especialista en Medicina Interna o afines a su formación, con capacidad para celebrar contratos.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con experiencia profesional mínima **SEIS (06) MESES.**

Requerimiento:

- Tarjeta Profesional
- Título Especialización
- RETHUS
- Certificados de experiencia

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.
El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería, salud, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos
La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

1.5 Análisis de la demanda
En la presente vigencia y/o en anteriores, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO	FORMA DE PAGO
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INTERNA, A LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.	($77.890.000) HORA $81.000	4 MESES Y 23 DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INTERNA, A LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.	($111.780.000)	7 MESES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INTERNA, A LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.	($102.000.000)	6 MESES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.

A través de la suscripción del contrato antes indicado la entidad satisfizo su necesidad toda vez que, se permitió cumplir con las metas establecidas, se evidenció mejoras en los procesos contractuales y planeación técnica de los procesos.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin de que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido al numeral 3 del artículo 13 y 14 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

2.1. Descripción de la necesidad.

La constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines esenciales del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución*"; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por las dependencias que conforman la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

El deber de la administración pública es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la Institución.

La ESE Hospital Universitario San Jorge en una Empresa Social del Estado que presta servicios de mediana y alta complejidad para el departamento de Risaralda y su zona de influencia conformada por los municipios de Chocó, Caldas Quindío y Norte del Valle. Presta servicios y procedimientos de consulta externa con diferentes especialidades y subespecialidades; Urgencias obstétricas, adultos y niños, hospitalización materno infantil y de adultos; bloque quirúrgico con diferentes subespecialidades tanto hospitalarias como ambulatorias; servicios de Unidades de cuidados críticos y cuidados intensivos adultos y pediatría y unidad crítica obstétrica; servicios de hematoncológica ambulatoria y en internación y cuenta adicionalmente con todos los servicios de apoyo necesarios para brindar un atención integral con altos estándares de calidad.

Para prestar servicios de salud en Colombia, las instituciones de salud deben cumplir con los requerimientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y con el sistema único de habilitación, que es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud.

La Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; dentro de los ítems de obligatorio cumplimiento para dar cumplimiento a dicha resolución se encuentra el Talento Humano, que refiere que la institución deberá contar con el talento humano en permanente disposición y fácil localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

Para garantizar la atención integral de los servicios habilitados en la institución; se requiere la presencia de Médicos Especializados en **MEDICINA INTERNA**, que respondan a las urgencias, evaluación y seguimiento de los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios del hospital, consulta externa programada, interconsultas, para garantizar la atención oportuna de los usuarios de las diferentes Entidades Responsables de Pago que contratan los servicios con la ESE Hospital Universitario San Jorge; teniendo en cuenta la Resolución 0256 del 2016, o las que la modifiquen, complementen o adicionen, que establece los indicadores de oportunidad y calidad en la prestación de servicios de salud.

Actualmente, la ESE Hospital Universitario San Jorge, no cuenta con personal suficiente en su planta de personal con médicos especializados, que soporten la demanda requerida en los diferentes servicios, por tal motivo es necesaria la contratación de talento humano esta área, de forma tal que se logre una atención oportuna y de calidad, necesarias para el logro de los objetivos institucionales.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, es la IPS del Departamento de Risaralda con mayor demanda de servicios de mediana y alta complejidad, actualmente tiene implementadas diferentes rutas de atención integral para la población del Departamento de Risaralda y su zona de influencia, siendo necesaria para toda la vigencia

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.- Que en el Plan anual de adquisiciones de la entidad el cual se encuentra publicado en nuestra página web a cargo de la oficina de gestión financiera el servicio a contratarse se encuentra determinado bajo el código 2.4.5.02.09.93122 Servicios Médicos Especializados.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

Conveniencia y oportunidad

La presente contratación apunta al siguiente programa y proyecto:

- **PROGRAMA:** TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO – ESE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
- **LÍNEA:** Gestión Clínica con Calidad y Eficiencia - Atención Humanizada Centrada en el Paciente y la Familia.
- **METAS ESTRATÉGICAS:**
  - ❖ Gestionar el recurso del talento humano y la tecnología necesaria para fortalecer y mejorar el portafolio de servicios.
  - ❖ Implementar el servicio de Telemedicina con sus diferentes variables.

- ❖ Realizar el seguimiento a los indicadores en salud definidos para cada una de las áreas.
- ❖ Actualizar e implementar la política de humanización. Gestionar Indicadores.

2.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INTERNA, A LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.

2.2 Obligaciones de las partes

2.3.1 De la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.3.1.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación;
2.3.1.2 Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.3.1.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.3.1.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.3.1.5 Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3.2 Del Contratista:

2.3.2.1 Obligaciones generales

2.3.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
2.3.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
2.3.2.1.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE, según la normatividad vigente.
2.3.2.1.4 Realizar los pagos a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
2.3.2.1.5 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
2.3.2.1.6 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y

requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.3.2.1.7 Participará y cumplirá lo relacionado con la especialidad en cumplimiento de estándares de Acreditación en Salud.

2.3.2.1.8 Apoyar todas las actividades de acreditación para las cuales usted sea convocado.

2.3.2.1.9 En caso de presentarse variaciones en las negociaciones con las entidades responsables de pago considerando el modelo integral de atención territorial en salud MAITE, PGP, PITP se podrán acordar modificaciones en el modo de prestación de servicio.

2.3.2.1.10 Soportar en la historia clínica la educación al usuario y/o acompañante relacionada con diagnóstico, tratamiento, riesgo y la verificación de su entendimiento.

2.3.2.1.11 Presentar el informe y cuenta de cobro cada mes, en los tiempos establecidos por la ESE, el cual incluirá soporte de las actividades realizadas, según el mes causado (Consolidado de actividades realizadas como soporte a la cuenta de cobro), previamente validadas por el interventor asignado.

2.3.2.1.12 Educación médica continua, la cual permite actualización a los médicos en las patologías y manejos de enfermedades prevalentes en urgencias, adicionalmente permite crear y seguir protocolos

2.3.2.1.13 Dar aplicación a los protocolos y/o guías de atención adoptados por la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.3.2.1.14 Diligenciar de manera adecuada la historia clínica evitando hacer uso de la opción “copiar y pegar” y según los requerimientos institucionales.

2.3.2.1.15 Verificar el cumplimiento a las órdenes médicas

2.3.2.1.16 Cuando se trate de registros retrospectivos, indicar la hora exacta de la atención y las razones de la imposibilidad de hacer el registro de manera temprana.

2.3.2.1.17 Indicar de acuerdo con la clasificación de riesgo de caída de paciente, la necesidad del acompañante permanente por parte del mismo.

2.3.2.1.18 Registrar la ocurrencia de eventos adversos y reporte de los mismos de manera oportuna.

2.3.2.1.19 Verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas para la seguridad del paciente.

2.3.2.1.20 En caso de presentarse glosas durante el proceso de recaudo del HUSJ, este revertirá su cobro al contratista, si comprueba que existió responsabilidad. Se hará descuento de glosas cuando los médicos no hagan la evolución, no llenen los requisitos necesarios en las historias clínicas que genere glosas por pertinencia o evidencia de lo suministrado y/o solicitado.

2.3.2.1.21 Realizar el recibo y entrega de pacientes, de acuerdo con las normas establecidas por la Institución.

2.3.2.1.22 Participar y promover las discusiones de casos clínicos con conductas tomadas o por tomar basadas en criterios ambivalentes dentro del servicio, permitiendo la ejecución de una auditoría por un par idóneo.

2.3.2.1.23 Registrar las evoluciones médicas de manera periódica.

2.3.2.1.24 Asistir a todas las actividades académicas y/o administrativas programadas por la ESE Hospital Universitario San Jorge de acuerdo a su propuesta de trabajo.

2.3.2.1.25 Asistencia a los comités institucionales a los cuales sea citado, de acuerdo a su propuesta de trabajo.

2.3.2.1.26 Apoyar y participar activamente en todas las actividades de acreditación para las cuales usted sea convocado especialmente en los ejes de la acreditación como son: seguridad del paciente, humanización de la atención, gestión de la tecnología y enfoque y gestión de riesgo de acuerdo a su propuesta de trabajo.

2.3.2.1.27 Aplicar los lineamientos institucionales para la mejora en la prestación de servicios y cumplimiento de estándares de habilitación y acreditación en salud.

2.3.2.1.28 Apoyar el seguimiento a los indicadores de producción y calidad de la unidad de cuidado crítico y en conjunto con la coordinación médica implementar estrategias que permitan el mejoramiento de dichos indicadores.
2.3.2.1.29 En caso de efectuar turnos, realizar el recibo y entrega de turno, de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
2.3.2.1.30 Asistencia a los comités institucionales a los cuales sea citado, lo cual es de carácter obligatorio de acuerdo a su propuesta de trabajo.
2.3.2.1.31 Apoyar y participar activamente en todas las actividades de acreditación para las cuales usted sea convocado especialmente en los ejes de la acreditación como son: seguridad del paciente, humanización de la atención, gestión de la tecnología y enfoque y gestión de riesgo de acuerdo a su propuesta de trabajo.
2.3.2.1.32 Brindar apoyo a la oficina jurídica, cuando sea necesario, para la defensa jurídica de la entidad como consecuencia de la prestación de su servicio.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales de manera autónoma, independiente, en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, conforme a las necesidades del servicio y de acuerdo con la programación que realice la coordinación del área asistencial correspondiente.

La jornada de prestación del servicio será conforme a la programación establecida y aceptada previamente por las partes, garantizando la continuidad y oportunidad en la atención de los usuarios. Las actividades a desarrollar incluyen:

2.4.1 Realizar entrega de turno y ronda diaria, en el horario estipulado por el área de calidad del Hospital Universitario San Jorge acorde con las necesidades de la institución y el plazo convenido, para los pacientes que requieren seguimiento como especialidad tratante o interconsultante. Garantizando concomitantemente el registro en la historia clínica, el cual debe reposar posterior a la ronda médica, para facilitar que la toma de decisiones, y el plan de manejo médico queden consignados, así mismo garantizar que lo egresos en la institución se den temprano, priorizando las notas de las salidas.

2.4.1.1 Realizar de lunes a viernes cinco (5) jornadas de 7 horas en medicina interna especializada distribuida de acuerdo a la necesidad de la ronda asistencial, con un rendimiento de 3 pacientes hora.

2.4.1.2 Las agendas deben entregarse para un periodo mínimo de 2 meses para consulta externa.

2.4.1.3 Realizar en promedio 2 jornadas mensuales los días sábado para la atención hospitalaria especializada de medicina interna, valorando un promedio de 48 pacientes, dichas jornadas deben de ser previamente concertadas con la subgerencia asistencial o con quien ésta delegue, de acuerdo a los requerimientos de la institución.. Este promedio puede variar de acuerdo a las necesidades de la institución, con un rendimiento de 3 pacientes hora,

2.4.1.4 Realizar en promedio 2 jornadas mensuales los días domingo para la atención hospitalaria especializada de medicina interna, valorando un promedio de 48 pacientes, dichas jornadas deben de ser previamente concertadas con la subgerencia asistencial o con quien ésta delegue y puede variar de acuerdo a los requerimientos de la institución, con un promedio de 3 pacientes hora.

2.4.1.5 Análisis oportuno e interpretación de los paraclínicos y ayudas diagnósticas solicitadas, definiendo el plan de manejo de acuerdo a lo observado.

2.4.1.6 En todos los casos siempre será de manera presencial por el especialista tratante.

2.4.1.7 Siempre contactará el coordinador del servicio para indicar los pendientes o el plan requerido, de tal manera que se puedan adelantar las gestiones administrativas necesarias.

2.4.1.8 En los casos donde sea el médico principal tratante, no será necesaria la interconsulta para la valoración diaria y esta deberá quedar consignada en la nota de evolución del día.

2.4.1.9 Estás actividades no podrán ser reemplazadas por el médico de apoyo, ni indicadas sin presencialidad.

2.4.2 INTERCONSULTA INTRAHOSPITALARIA: (Entendida como la que se presta por fuera de los pacientes en donde es la especialidad principal tratante) Garantizando un tiempo regular de respuesta inferior a 24 horas posterior a su solicitud, esto considerando que el horario de atención y disponibilidad de medicina interna se extiende desde las 7 am hasta las 7 pm.

2.4.2.1 Las respuestas deben ser consignadas en el campo de interconsultas del sistema, adicionalmente tener presente que a la hora de la cuenta de cobro, se tendrá en cuenta la respuesta que haya sido efectiva

2.4.2.2 Luego de la interconsulta, el paciente que continúe en manejo por la especialidad, deberá valorarse de manera rutinaria, registrando la evolución diaria, durante el tiempo que sea necesario.

2.4.2.3 Realizar teleconsulta, teleasistencia o teleconcepto según sean las necesidades institucionales y siempre bajo la solicitud expresa del coordinador del servicio o el asistencial de turno.

2.4.3 CONSULTA EXTERNA: Realizar consulta externa de la especialidad con un rendimiento de 3 pacientes por hora en jornadas concertadas y según necesidad de la ESE Hospital Universitario San Jorge, para lo cual se destinarán 24 horas mes de consulta externa, las cuales se concertaran con la coordinación de consulta externa, con un promedio de 6 horas semana.

NOTA: El número de horas en consulta externa será concertado con la coordinación del servicio teniendo en cuenta la demanda de servicios por parte de las diferentes EAPB. Esta actividad se prestará en las instalaciones de la ESE y solo excepcionalmente por fuera de está, siempre bajo el requerimiento del coordinador del servicio.

2.4.3.1 Dada la alta tasa de inasistencia a la consulta externa (entre el 25-35%), repondrán las consultas en las que se haya presentado inasistencia en jornadas adicionales previa concertación con la coordinación del servicio, cuando asistan todos los pacientes se reconocerá el valor de la consulta por paciente por un total de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($29.925)**.

2.4.3.2 Se debe pasar la disponibilidad de agendas por dos meses a la coordinación de consulta externa para contar con respuesta a la población.

2.4.4 VALORES POR HORA: las actividades contratadas, según el plazo convenido, serán reconocidas a un valor por paciente de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($29.925)**, tanto en hospitalización como en consulta externa. Interconsulta y/o evolución.

2.4.5 ACTIVIDADES ACADÉMICAS: Se pactan al menos una actividad académica por mes en la ESE HUSJ dirigida al personal asistencial y/o de apoyo médico. Con una duración promedio de 1 hora.

2.4.5.1 Al inicio de cada trimestre se anexará la programación concertada con el coordinador del servicio.

2.4.5.2 Al finalizar cada trimestre se tendrá en cuenta para la calificación final global del contrato en la vigencia.

2.4.6 GUÍAS DE ATENCIÓN CLÍNICA: Realizar evaluación, revisión, actualización de adherencia a guías de práctica clínica y protocolos del servicio correspondiente, asignadas por la coordinación y según requerimiento institucional, que serán de aplicación y propiedad intelectual en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.

2.4.7 HISTORIA CLÍNICA: Cumplir cabalmente con las indicaciones reglamentarias para el diligenciamiento de la historia clínica, con especial énfasis en:

2.4.7.1 Registrar en la historia clínica de manera inmediata posterior a la realización del mismo, las notas de ingresos, evolución médica diaria, descripciones quirúrgicas, respuesta a interconsultas y todos los actos médicos que realice, así como el análisis de los paraclínicos y ayudas diagnósticas solicitadas en los medios disponibles, y formatos establecidos por la institución para tal fin, evitando hacer uso de la opción “copiar y pegar” y según los requerimientos institucionales.

2.4.7.2 Describir claramente en el plan de manejo, la prescripción clara y detallada de cada uno de los medicamentos requeridos para procurar la recuperación del paciente, describiendo, dosis, vía de aplicación, fecha de inicio y de terminación de los mismos.

2.4.7.3 Soportar en la historia clínica la educación al usuario y/o acompañante relacionada con diagnóstico, tratamiento, riesgo y la verificación de su entendimiento.

2.4.7.4 Realizar el análisis oportuno e interpretación de los paraclínicos y ayudas diagnósticas solicitadas, definiendo el plan de manejo de acuerdo a lo observado.

2.4.7.5 Verificar el cumplimiento de las órdenes médicas.

2.4.7.6 Realizar, en caso que el paciente deba ser remitido al otro nivel desde servicios hospitalarios, el diligenciamiento de una contra remisión que tenga los contenidos mínimos de acuerdo a la normatividad vigente al respecto.

2.4.7.7 Cuando se trate de registros retrospectivos, indicar la hora exacta de la atención y las razones de la imposibilidad de hacer el registro de manera oportuna.

2.4.7.8 El contratista deberá diligenciar de manera previa y adecuada los formatos de consentimiento informado establecidos por la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. Dicho diligenciamiento deberá estar soportado en la historia clínica del usuario, con evidencia de que la información fue suministrada de forma clara y comprensible al paciente o su representante legal. Se deberá dejar constancia de la aceptación o rechazo del procedimiento por parte del usuario, así como la firma del paciente o su representante legal, del profesional tratante y, si es necesario, de un testigo. En todo caso, el especialista será responsable de verificar que el consentimiento informado haya sido debidamente diligenciado, incluso en los eventos en que no haya sido él quien suministró la información.

NOTA 1: Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 70% del valor del contrato.

NOTA 2: Informar por escrito al supervisor del contrato con una antelación de DIEZ (10) DÍAS, cuando se requiera suspender el contrato.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido *en su Artículo 21 Reza MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:*

"ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:

*2- Para la contratación de **servicios profesionales o de apoyo a la gestión**, conforme a la naturaleza del objeto y la temporalidad de la necesidad"*

2.6 Justificación de valor estimado del contrato:

El presente proceso contractual se estructura bajo la modalidad de contratación por lotes, de la cual se derivarán contratos individuales para la prestación de servicios profesionales en medicina interna. En consecuencia, cada contrato contará con un valor estimado propio, determinado a partir de la proyección de actividades debidamente ejecutadas por cada profesional, conforme a las necesidades asistenciales de la Entidad.

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	ESPECIALIDAD	VALOR DEL CONTRATO
ALEJANDRA QUICENO GUTIERREZ	1.088.259.174	INTERNISTA	$122.850.000
ANDRES FELIPE CARVAJAL VARON	89.008.262	INTERNISTA	$130.495.050
CARLOS MAURICIO RIOS	10.013.361	INTERNISTA	$132.300.000

GUIRALES			
DIEGO ALEJANDRO MEDINA MORALES	1.093.533.751	INTERNISTA	$136.817.100
JUAN PABLO ZAKZUK PEREZ	1.143.361.437	INTERNISTA	$113.400.000
OMAR ARMANDO GUTIERREZ DURAN	1.054.995.403	INTERNISTA	$132.300.000
DANIEL RICARDO ARIAS JARAMILLO	1.088.309.327	INTERNISTA	$116.550.000

Si bien la tarifa por atención de paciente es uniforme para todos los contratos, el valor total de cada contrato puede diferir, en tanto obedece a una estimación técnica del número de eventos asistenciales que, de manera proyectada, se requerirán ejecutar por cada profesional. Dicha estimación es realizada por la Subgerencia Asistencial, con fundamento en el comportamiento histórico de la prestación del servicio, la demanda asistencial institucional, la programación de servicios y las necesidades operativas.

Adicionalmente, para la definición de la tarifa se tuvo en cuenta un estudio de mercado sustentado en el análisis del histórico de vigencias anteriores, así como en contratos ejecutados y finalizados a satisfacción, evidenciándose que los ajustes tarifarios aplicados de manera reiterada por la Entidad han correspondido a incrementos moderados y razonables. En ese contexto, la tarifa proyectada para la vigencia 2026 se establece con base en la tarifa vigente de la vigencia inmediatamente anterior, aplicando un incremento del cinco por ciento (5%), porcentaje que se encuentra acorde con el comportamiento histórico de actualización de honorarios, y que resulta coherente con las condiciones del mercado, garantizando criterios de eficiencia, racionalidad del gasto y sostenibilidad financiera.

Explicado lo anterior, la estructuración del presente proceso adopta por eventos asistenciales, con tarifas definidas de manera institucional, valores contractuales individualizados únicamente por proyección técnica de demanda del servicio, garantizando objetividad, transparencia, continuidad y calidad del servicio asistencial requerido.

La determinación de las tarifas institucionales se soporta en el estudio adelantado por la Subgerencia Asistencial y en el análisis histórico de la prestación del servicio, lo cual permite asegurar un uso eficiente de los recursos públicos, evitando la discrecionalidad o negociación individual con los profesionales y garantizando la sostenibilidad financiera institucional.

Para la definición de la tarifa se tuvo en cuenta además un estudio de mercado, así como el comportamiento histórico de contratación de la ESE, considerando que los contratos anteriores han finalizado a satisfacción. En este contexto, la tarifa proyectada para la vigencia 2026 se establece con base en la tarifa vigente en la vigencia inmediatamente anterior, acorde a las condiciones del mercado, garantizando objetividad, racionalidad del gasto y sostenibilidad institucional.

En consecuencia, la diferencia entre los valores contractuales no obedece a tarifas diferenciadas, negociaciones individuales ni a criterios subjetivos, sino a una proyección técnica del volumen estimado de eventos a ejecutar. El pago se realizará exclusivamente con base en la tarifa por evento efectivamente ejecutado y soportado, hasta el monto máximo individual pactado en cada contrato.

Para poder adelantar por parte de la ESE, los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y

obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

En atención a lo establecido por el área financiera de la entidad, los impuestos, contribuciones y retenciones que se aplican a los contratos son:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	FUNDAMENTO
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir IVA y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA.	2.5%	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

TIPO DE RETENCIÓN	CONDICIÓN / FORMA DE PAGO
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

Estos serán liquidados por parte de la oficina de gestión financiera al momento de realizar la liquidación para el pago.

2.7 **Disponibilidad Presupuestal.**

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1669 DE OCTUBRE 13 DE	2.4.5.02.09.93122	CINCUENTA Y CINCO

2026	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($55.782.000)

2.8 Forma de pago

El valor total del contrato es hasta la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($55.782.000).**

Dicho valor se irá causando, a la tarifa pactada y presentada por el contratista a la Empresa Social del Estado HUSJ.

2.8.1 El valor se causará conforme al número de pacientes atendidos y debidamente soportados en las actas de avance mensual presentadas por el contratista a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira. Cada paciente atendido se reconocerá por un valor de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($29.925)**, tanto en hospitalización como en consulta externa, interconsulta o evolución.

La anterior forma de pago secuencial obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio. La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: En actas de avances de actividades mensuales, dentro de los sesenta (60) días siguientes previo Vo. Bo. de la Supervisión Técnica designada. El contratista en todo caso, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la ley (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 200, artículo 1 de la ley 828 de 2003 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen).

2.8.2 Anticipo y su justificación No Aplica.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de **DOS (02) MESES Y ONCE (11) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, o hasta agotar el monto máximo individual contratado, lo que ocurra primero.

En todo caso, la ejecución contractual se sujetará a la vigencia fiscal respectiva y a la disponibilidad presupuestal, sin perjuicio de que el pago se realice exclusivamente por horas efectivamente ejecutadas, conforme a lo establecido en el presente estudio previo.

2.10 Garantías exigidas Garantías exigidas: Garantías exigidas: De conformidad con el Acuerdo 011 del 31 de Octubre de 2025, en su ***ARTÍCULO 38. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS.*** *Con el fin de salvaguardar los intereses de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira y asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, la entidad*

podrá exigir a los contratistas la constitución de garantías que amparen los diferentes riesgos que puedan presentarse durante la ejecución, liquidación o posteriores efectos del contrato. (...)

2.10.1 Cumplimiento: Por el Veinte (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

2.10.2 Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Se justifican las pólizas por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

3. Análisis del oferente

La dependencia de donde emerge la necesidad, verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito.

Se firma en Pereira, el día 19 del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO RIVAS NARVAEZ
Subgerente Asistencial

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar si ocurre el evento)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puede afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de restablecer el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	2	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se pueden ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación externa	Retrasos en ejecución contractual	4	4	8	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de restablecer el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	2	6	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información, los materiales cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administre información y la use en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	1	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejen información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada, los materiales cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de las mismas, o por errados, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	1	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genera el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, no materiales cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	2	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales.	1	1	1	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejen información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la oportunidad requerida por ley	2	2	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación, o contrato adicional.	2	2	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejen información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	2	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	2	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generen entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
10	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
12	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento por el 20% del valor del contrato por toda su vigencia y ocho meses mas	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato. El contratista no está pendiente de sus obligaciones así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
14	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente